

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G102860518

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018



Úiā ^iÁUj iiaēf Á^Á|ÁEoB̄ [| ÁFÍ Á^Áē

ŠÖVODÁ ÁFFHÁ(1885) Á^Áē ŠÖVODÉ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de [redacted] satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1532 de fecha 15 de Abril de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCION DEL LOTE RUSTICO No. 56, Huayacocotla, S-30-072-RUS-007/14, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 94.000 Metros cúbicos rollo	10	1	10	20238690	20238699
FRACCION DEL LOTE RUSTICO No. 56, Huayacocotla, S-30-072-RUS-007/14, madera en rollo, <i>Quercus affinis</i> , (ENCINO), 129.500 Metros cúbicos rollo	13	11	23	20238700	20238712
FRACCION DEL LOTE RUSTICO No. 56, Huayacocotla, S-30-072-RUS-007/14, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 64.000 Metros cúbicos rollo	7	24	30	20238713	20238719
FRACCION DEL LOTE RUSTICO No. 56, Huayacocotla, S-30-072-RUS-007/14, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 126.000 Metros cúbicos rollo	13	31	43	20238720	20238732

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Abril de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II v 100 del Realmento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberá incluir la relación de remisiones Forestal

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase / Jaj / AGZ